

## El paso a paso de cómo realizar el proceso de declaración de renta anual



Todos los años contribuyentes en Chile, empresas y personas, deben informar sus rentas o ingresos anuales en un proceso conocido como Operación Renta, para cumplir con las obligaciones tributarias.

¿Eres persona natural y no tienes claridad sobre cómo funciona el proceso? ¿Sabes si tienes que hacer la declaración o bien, si te toca recibir una devolución de impuestos? Al declarar ¿sabes cómo llenar el Formulario 22? ¿Sabes en qué mes comienza la Operación Renta?

Te explicamos en detalle cómo hacer la declaración de renta anual si eres persona natural, para que sepas qué debes hacer.

### ¿Quién realiza la declaración de renta anual y debe pagar impuestos?

En Chile, las empresas y personas deben pagar impuestos por las rentas (dinero) que obtienen por sus actividades, que provienen de dos fuentes:

- 1.- **Derivadas del capital** (venta de productos y/o servicios). El gravamen a las rentas del capital se denomina impuesto de primera categoría.
- 2.- **Derivadas del trabajo** (salario mensual por cumplir funciones o asesorías). Este tributo se denomina impuesto de segunda categoría.

En este blog nos enfocamos en las personas naturales que pagan bajo el impuesto de segunda categoría.

### ¿Cuándo recibo devolución de impuestos como contribuyente?

Esto depende principalmente de **la diferencia entre las provisiones pagadas durante el año y el monto total a pagar en impuestos por las rentas mensuales**.

En el caso de una persona natural que paga el impuesto de segunda categoría por los ingresos que obtuvo en un año, **si su renta anual líquida excede los \$7.609.464,00, la persona debe pagar el impuesto y no recibe devolución.** En este caso, se realiza un cobro desde el 4% hasta una tasa máxima del 35% con rentas superiores a \$83.129.400.

En tanto, **reciben devolución de impuestos los contribuyentes cuya renta anual no supera el límite de los \$7.609.464,00.** La persona hace la declaración de renta anual para recibir la devolución de impuestos, que corresponde al 10% del total anual retenido de todas las rentas mensuales acumuladas.

### **¿Qué otros casos quedan exentos de presentar la Declaración de Impuestos a la Renta?**

Tampoco deben hacerlo los trabajadores dependientes, pensionados, jubilados o montepiados afectados al impuesto único de segunda categoría, que no tengan rentas distintas al sueldo o pensión y que no estén en la obligación de reliquidar anualmente dicho tributo por percibir simultáneamente rentas de más de un empleador.

Asimismo, están exentos de pagar el impuesto de segunda categoría los siguientes contribuyentes: pequeños comerciantes que desarrollen actividades en la vía pública, suplementeros y pequeños mineros artesanales.

### **¿Qué se declara en la Operación Renta bajo el impuesto de segunda categoría?**

Hay rentas e ingresos que algunas personas y empresas obtienen por diferentes conceptos, como honorarios, intereses, ganancias de capital, arriendos de propiedades y otros ingresos extraordinarios. **Estos ingresos deben ser declarados en la Operación Renta.**

Te recordamos que el impuesto a pagar dependerá de la magnitud de dichos ingresos. Las tasas van de un 0% (exento) a un 35%.

### **¿Cómo se realiza el proceso de declaración de renta anual?**

El sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII) entrega una propuesta de declaración de renta a la mayoría de los contribuyentes basada en la información que han otorgado las empresas o instituciones y agentes retenedores, disponible en las bases de datos del SII.

A partir de esta propuesta, se genera de forma automática el Formulario 22, que resume las rentas del año anterior. Sin embargo, en algunos casos el SII solo entrega una propuesta parcial, por lo que el contribuyente tiene la obligación de completar los antecedentes que puedan faltar.

### **Sigue estos pasos para descargar la propuesta de Formulario 22**

1. Ingresa a [www.sii.cl](http://www.sii.cl) y haz clic sobre la opción "Mi Sii"
2. Ingresa tu RUT y clave para ingresar a tu cuenta
3. En la sección "Mis declaraciones", selecciona la opción "Anuales F22"
4. Selecciona el año que corresponda y si registras declaraciones, haz clic en "Ver más detalle en Consulta Estado de Declaración de Renta"
5. Marca el año requerido y haz clic en el botón "Consultar"
6. Selecciona el botón "Ver Formulario 22 Compacto"
7. El sistema te mostrará un formulario que podrás guardar en tu computadora, seleccionando "Ver Compacto en PDF".

Te sugerimos que revises periódicamente en este link del calendario tributario del SII para la operación renta correspondiente al año en curso.

### ¿Cómo y dónde se hace el trámite?

#### **Online: Sitio web Servicio de Impuestos Internos**

1. Haz clic en ir al trámite en línea.
2. Selecciona declarar renta.
3. Escribe tu RUT y clave. Si no estás registrado, crea una cuenta en el SII.
4. Selecciona al año tributario a declarar y haz clic en aceptar.
5. Si la información del contribuyente es correcta y no debe ser modificada, haz clic en continuar.
6. Verifica la información que aparece en pantalla o bien completa el formulario; revisa toda la información y haz clic en enviar. (Guarda una copia o imprime el documento como respaldo).
7. Como resultado del trámite, habrás presentado tu declaración de renta.

#### **Presencial: en oficinas del SII**

1. Reúne los antecedentes mencionados en el campo documentos requeridos.
2. Acércate a la oficina del SII más cercana.
3. Explica el motivo de tu visita: en este caso, realizar la declaración de impuesto a la renta.
4. Como resultado del trámite, habrás presentado tu declaración anual de renta.

### ¿Quiénes deben completar el Formulario 22 (F22)?

Deben llenar el Formulario 22 todos los residentes o domiciliados en Chile, que tengan la obligación de realizar la declaración de la renta, es decir, aquellos que:

- Emitieron boletas de honorarios.
- El ingreso anual superó los **\$ 7.609.464,00** correspondiente a dividendos, retiros de sociedades, etc.
- Tuvieron más de un empleador simultáneamente, o un empleador y una pensión, o dos pensiones, etc.
- Personas que quieren optar a algún beneficio que considere devolución de impuestos.

#### **Formulario 22: qué es, para qué sirve y cómo llenarlo**

Para hacer la **declaración de rentas anuales** y cumplir con tus obligaciones tributarias, debes completar el **Formulario 22**. En este artículo vamos a conocer **qué es el formulario 22, quiénes** están obligados a presentarlo, **cómo llenarlo y descargarlo** y cuáles son los **cambios** que ha sufrido el **Formulario 22 en 2019**.



### ¿Qué es el Formulario 22?

El **Formulario 22** es un trámite que se realiza para cumplir con la normativa de la Ley sobre impuesto a la Renta.

El **Formulario 22 se utiliza** para hacer la declaración de rentas anuales que debe ser presentada por empresas y personas naturales para cumplir con sus obligaciones tributarias, Impuesto Global Complementario o Adicional, impuesto anual a la Renta y recuadros informativos.

Dependiendo de la diferencia entre los pagos provisionales pagados durante el año, créditos que pueda utilizar y el monto a pagar en impuestos por dichas rentas, el contribuyente pagará al fisco u obtendrá una devolución por la diferencia.

Si quieres más información acerca de cómo realizar la declaración anual, puedes consultar el siguiente post: Operación Renta - SII: ¿Cómo presentar mi declaración de renta?

### ¿Quiénes deben llenar el Formulario 22?

Deben **llenar el Formulario 22** todos los residentes o domiciliados en Chile que tenga la obligación de realizar la declaración de la renta, es decir, aquellos que:

- Emitieron boletas de honorarios.
- Tuvieron más de un empleador simultáneamente, o un empleador y una pensión, o dos pensiones, etc.
- Su ingreso anual superó los 7 millones 609 mil 464 pesos y corresponde a dividendos, retiros de sociedades, etc.
- Quieren optar a algún beneficio que considere devolución de impuestos.

### Pasos para llenar y descargar el Formulario 22

El Formulario 22, se puede **llenar por internet o por papel**. Puedes encontrar el **Formulario 22 para llenar** aquí: Formulario 22 -SII

Declarar el F22 por internet le permite al contribuyente recibir, de manera anticipada, su devolución, ya sea con depósito en cuenta corriente, vista o Rut o con cheque emitido por Tesorería General de la República.

Además, el Servicio de Impuestos Internos hace una **propuesta** a los contribuyentes de su **declaración en Formulario 22**, confeccionada con los antecedentes entregados por los Agentes Retenedores e Informantes a través de las Declaraciones Juradas respectivas.

Si el contribuyente detecta que la información disponible respecto de su situación personal es incorrecta o falta algún dato, podrá modificar la propuesta. Le sugerimos en tal caso que se comunique con su agente retenedor o informante respectivo, para que éste rectifique la información proporcionada en las Declaraciones Juradas de Renta.

Es importante destacar que, en el caso de incorporar alguna modificación a la propuesta de declaración, debe verificarse, además, la consistencia de dicha declaración.

Los **pasos para descargar la propuesta de Formulario 22** son los siguientes:

1. Ingresa a [www.sii.cl](http://www.sii.cl) y hace clic sobre la opción "Mi Sii".
2. Ingresa tu RUT y clave para ingresar a tu cuenta.
3. En la sección "Mis declaraciones", selecciona la opción "Anuales F22"
4. Selecciona el año que corresponda y si registras declaraciones, pincha en "Ver más detalle en Consulta Estado de Declaración de Renta".
5. Marca el año requerido y haz clic en el botón "Consultar".
6. Selecciona el botón "Ver Formulario 22 Compacto".
7. El sistema te mostrará un formulario que podrás guardar en tu computadora, seleccionando "Ver Compacto en PDF":

Home | Menú Renta Página Segura

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS**  
**INTERIORS**  
**FORM. 22**

**AÑO TRIBUTARIO** 07 N°

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

03 ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
06 Calle N°	07 Of. Depto.	09 Teléfono	08	Comuna		
13 Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante		
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.		330960				
55	Correo Electrónico					
15 Fecha Vencimiento Declaración	042018	53 Región	13			
56 Correo Electrónico		119	Nom. de crédito por Reliquidación del Imp. Unico de Segunda Categoría y/o por Ahorro Neto Ret. Ily. proveniente de líneas 31 y/o 32			
15a RUB TOTAL (Si declara Impuesto Adicional trasladar a línea 43 a 47)	7282560	464	Rta Art 42 Nro 1			
162 Crédito al IGC o IUSC por Impuesto Unico de Segunda Categoría (Art. 50 N° 2)	19890	170	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC e IGC			
301 Nombre Institución Bancaria		304	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IUSC, TASA ADICIONAL Y/O DEBITO FISCAL SISTEMATIZADO			
305 Resultado Liquidación Imp. Rta	-19890	306	Número de Cuenta			
315 Fecha Presentación	12/04/2018	757	Remanente código 119 y código 118			
780 Tipo de Cuenta	C	811	Moneda de la Declaración			
8865 Código Emisión			CLP			

  

Folio N° 215027556		IMPUESTO A PAGAR	
REMANENTE DE CREDITO			
65 SALDO A FAVOR	85	60 Impuesto Aduanado	90
66 Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 8)	86	69 Reajuste Art. 72 línea 68- D 6%	39
67 DEVOLUCION SOLICITADA	87	70 TOTAL A PAGAR (Líneas 60+69)	91
		RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)	
		71 MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	92
		72 MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	93
		73 TOTAL A PAGAR (Líneas 70+71+72)	94

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

[Ver Compacto en PDF](#)

## Novedades del Formulario 22 en 2019

El 20 de diciembre de 2018 el SII publicó una nueva versión del Suplemento Tributario, con instrucciones para realizar la declaración de impuestos anuales para el año 2019. Entre las principales novedades, se encuentra la incorporación de nuevos recuadros de información a entregar por parte de los contribuyentes, destacando el recuadro para informar sobre las pérdidas tributarias de ejercicios anteriores, que había sido eliminado en el año 2018.

Estos son los **recuadros que se agregan al formulario 22 en 2019:**

- **Línea 43:** Crédito al IGC o IUSC por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución por reliquidación IGC por término de giro según línea 25.
- **Línea 49:** Impuesto de Primera Categoría de empresas acogidas al Régimen de Renta Atribuida, según la letra a) del art. 14 y de entidades con propietarios afectos a IGC o IA.
- **Línea 50:** Impuesto de Primera Categoría de empresas acogidas al Régimen Semi integrado, según la letra b) del art. 14.
- **Línea 893:** Aumentos efectivos de capital realizados en el ejercicio actualizados
- **Línea 894:** disminuciones efectivas de capital realizadas en el ejercicio actualizadas
- **Línea 1123:** crédito por desembolsos directos de trazabilidad
- **Línea 1114:** renta percibida en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en el ejercicio anterior
- **Línea 1118:** renta líquida imponible negativa del ejercicio
- **Línea 1119:** Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada
- **Línea 1120:** Gastos por donaciones según art. 37 D.L. N.º 1.939
- **Línea 1121:** Gastos rechazados de donaciones según art. 37 D.L. N.º 1.939
- **Línea 1122:** Gastos por donaciones según Ley N.º 21.015

- **Línea 1124:** Gastos rechazados de donaciones según Ley N.º 21.015

Estos son los cambios que se introdujeron en **2018**:

- **Línea 5:** en esta línea se deben declarar las rentas atribuidas procedentes de empresas acogidas al régimen de renta atribuida y su correspondiente crédito.
- **Línea 24:** esta línea debe ser rellenada cuando el contribuyente afecto al IGC por los valores obtenidos de ciertas operaciones indicadas en el artículo 17 de la LIR, haya optado por reliquidar dicho tributo en la forma establecida por el literal iv) de la letra a) del n.º 8 del artículo 17 LIR.
- **Línea 27:** deberá ser utilizada cuando se deba efectuar la restitución del 35% del crédito por IDPC proveniente de retiros, remesas y/o distribuciones procedentes de contribuyentes acogidos a las normas del art. 14 b) LIR.
- **Línea 30:** debe ser utilizada por personas naturales que declaren IGC por el mayor valor obtenido en la enajenación de bienes raíces agrícolas o no agrícolas adquiridos por sucesión por causa de muerte.
- **Línea 49:** deben utilizar esta línea las empresas, sociedades o comunidades que declaren la renta efectiva determinada mediante una contabilidad no completa.
- **Línea 66:** esta línea debe ser utilizada por todos los contribuyentes acogidos al régimen del art. 14 a) LIR
- **Recuadro N.º 2:** se elimina el recuadro n.º 2 para la base imponible de primera categoría y se conserva para el mayor o menor valor en enajenación de bienes raíces.
- **Recuadro N.º 3,** de datos contables, se reduce.
- **Recuadro N.º 6,** de FUT, se elimina.

Como ves, el **Formulario 22** es un trámite que debes tener muy en cuenta para realizar tu declaración anual. Si tienes alguna pregunta o requieres de más información, no dudes en preguntar y te responderemos con la mayor brevedad posible. Recuerda que en Operación Renta puedes encontrar toda clase de artículos y preguntas de foro relativos a la declaración anual.

### **Formulario 29: Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos**

Hoy en día, realizar un trámite requiere de ciertos documentos que exige la institución donde se va a realizar dicho proceso. Uno de ellos es el **Formulario 29**.





## Formulario 29

Este documento tiene la función de ser un instrumento que solicita el **Servicio de Impuesto Interno SII** para tramitar impuesto. Como todo trámite tributario, es necesario tener un documento con un formato específico que solo puede ser usado para ello.

Para saber cómo es el **formulario 29**, puedes ingresar por [aquí](#). De esta manera, cuando veas la planilla al momento en que el funcionario te la entregue, sabrás que es la planilla correcta.

### ¿Qué es y para qué sirve?

El **formulario 29** es una planilla que necesitan los contribuyentes para declarar y pagar de manera simultánea el **Impuesto del Valor Agregado (IVA)**, impuesto que tiene ser declarado y pagado todos los meses por los contribuyentes, los cuales son aquellas personas que trabajan con la venta de productos y servicios, donde al momento de recibir el cobro de dicha actividad, reciben un porcentaje extra en el pago para el **Servicio de Impuesto Interno SII**.

Adicionalmente, con este formulario y la cédula se complementa los requisitos para tramitar el **Impuesto del Valor Agregado (IVA)**, tributo que es necesario pagar ya que es una de la exigencia del estado, para todos aquellos comerciantes y personas que realizan una actividad económica dentro del territorio chileno.

Por ello, los contribuyentes deben acercarse a las oficinas de **Servicio de Impuesto Interno SII** más cercano a su domicilio para poder adquirir esta planilla.

Para poder declarar y pagar este impuesto de manera mensual, sí va realizar el trámite en la oficina.

### Guía para declarar con el Formulario 29

Declarar con esta planilla se puede hacer de dos formas: Están disponibles según la necesidad del contribuyente, pero las mismas van a ser explicadas de manera detallada a continuación:



### Formas disponibles

Existen dos formas para poder declarar el **Impuesto del Valor Agregado (IVA)** ante la institución **Servicio de Impuesto Interno SII**.

Esas dos formas es: **por Internet** y **por las oficinas de SII**.



De esta manera, los contribuyentes pueden gestionar este tributo de manera eficaz dependiendo de la disponibilidad que tenga para realizar este trámite.

### ¿Cómo es el proceso?

Como sabe cuáles son las formas en la cual se puede utilizar el **formulario 29**, en esta parte se va explicar que se debe hacer en ambos casos, de esta manera es más fácil saber cuál de las dos opciones se puede utilizar.

### Por Internet

Antes que nada, tienes que tener tu **Rol Único Tributario (RUT)**. Es uno de los requisitos para entrar la página del sistema. Si tienes el **RUT** tienes puedes seguir esto pasa para realizar el trámite por Internet:

- Ingresa a la página del Servicio



la para de

### Impuesto Interno SII

- Se selecciona la opción **Servicios Online**, donde se despliega un menú en cual se debe seleccionar la opción impuestos mensuales.
- Una vez que se ingresa a la página se debe colocar el número de **RUT** y colocar clave en casilla correspondiente.

# Identificación de Contribuyentes

RUT  Clave

[Recuperar clave](#)   [Obtener clave](#)   [Acceso con certificado digital](#)

- Luego de que ya se está dentro del sistema se debe colocar el mes y el año que se va declarar el impuesto.
- Seguidamente se va a mostrar información sobre impuesto a pagar, la misma se debe revisar y si todo está bien se debe presionar enviar declaración.
- Por último, se mostrar la información sobre declaración y el monto que se debe pagar el impuesto.

## Por oficina

Cuando se realiza, se tiene que declarar y pagar en las oficinas del Servicio **de Impuesto Interno SII**. Se debe llevar la **cédula de identidad** o un **poder notariado** y por supuesto, el **formulario 29**, en el caso de que un apoderado tenga que realizar el trámite del **Impuesto del Valor Agregado (IVA)**.

Una vez que ya ha tenido este requisito, se siguen estos pasos:

- Una vez que tiene los requisitos que se acaba de mencionar, el contribuyente puede dirigirse a cualquiera de las oficinas de **SII**.
- Cuando ya se está en la oficina se le debe indicar a los agentes el motivo de su visita.
- Se entrega todos los papeles que se solicitan para el trámite al personal que te está tendiendo
- Después se debe hacer todo lo que le indique el personal.
- Al final ya se habrá hecho la declaración de impuesto.

## ¿Quiénes deben presentarlo?

Las personas que deben presentar el **formulario 29**, son todos aquellos contribuyentes que deben cumplir con la **ley de impuestos a las ventas y servicios**. Además, que no debe haber realizado actividades gravadas o exentas a uno o más periodos tributarios.

También se aplica para aquellos contribuyentes que debe declarar otros impuestos, donde los mismo muestran movimientos, los cuales pueden ser los que tiene retenciones de honorarios, declarar el impuesto sobre la renta u otros impuestos únicos de segunda categoría.



## Plazos

Para pagar el impuesto con el **formulario 29** se puede utilizar en cada día del mes que está en curso, estos son los días con los que se puede utilizar este documento:

### Día once del mes

Es el último día del mes que se tiene para presentar **la planilla de declaración y pago de impuesto simultáneo**, donde puede ser pagado por **Pago Electrónico de Cuenta PEC**, solo en caso de contribuyentes generales.

### Día doce del mes

En este día solo es el último día para realicen pagos del impuesto por Internet con pago en Línea, para el pago del impuesto en papel con pago y cuando se declara sin movimientos y sin pago.

### Día veintiuno del mes

Para aquellos casos donde se tiene que declarar por **Pago en Línea PEL** que estén en las siguientes condiciones:

- Cuando se declara y se paga por la página de **Servicio de Impuesto Interno (SII)**.
- En caso de aquellos contribuyentes que cumplen con la primera categoría de la **ley de Impuesto sobre la renta**, también con la segunda categoría de esta misma ley y los que emiten boletas de honorarios electrónicas.

### Día veintidós del mes

Hasta este día hay prórroga para pagar **Impuesto del Valor Agregado (IVA)** por medio de pago en línea con el **formulario 29**. Claro siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Si declara y paga por la página oficial del **SII**.

- También es para los contribuyentes que, con la primera y segunda categoría de la **ley de impuesto sobre la renta**, además de aquellos que realizan planillas de honorarios electrónicas.

### **Día veintiocho del mes**

Y este sería el último día del mes que tiene los contribuyentes para declarar, pero solo si no tienen **ningún movimiento** y solo pueden hacer la declaración por Internet, donde solo tiene que declarar puesto a que no debe pagar nada.

De la misma manera también se puede realizar el trámite por un Smartphone, por en ambos casos se debe utilizar el **formulario 29**.